

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

NUMERO: 1

SERIE 2015-2016

**PRESENTADA POR:** ADMINISTRACIÓN

**PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 69, SERIE 2009-2010 APROBADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2009, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUMERO 5, SERIE 2012-2013, APROBADA EL 18 DE JULIO DE 2012, EN LA CUALES SE AUTORIZA AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE ANDREA CRUZ MERCEDES Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE H #5, PARCELA VM-178, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, BARRIO PUEBLO VIEJO DEL TERMINO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** El día 30 de septiembre de 2009 esta Legislatura aprobó la Ordenanza Número 69, Serie 2009-2010, la cual fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García el 19 de octubre de 2009.

**POR CUANTO:** Mediante la referida Ordenanza 69 se autorizó al Honorable Alcalde, Hector O'Neill García a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo compareciera en escritura pública, adquiriendo mediante compra directa, permuta o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa de Juan E. Villacorta y/o cualquiera otra parte con interés una propiedad localizada en la Calle H #5, Parcela VM-178 de la comunidad Vietnam del Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En fecha posterior se advino en conocimiento de que Juan E. Villacorta no es titular de la mencionada propiedad, sino que resulta ser Andrea Cruz Mercedes por lo que el día 9 de julio de 2012 esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 5, Serie 2012-2013, la cual fue aprobada por el honorable Alcalde, Hector O'Neill Garcia el 18 de julio de 2012.

**POR CUANTO:** En el trámite del caso ha surgido información de que Andrea Cruz Mercedes también conocida como Andrea Cruz Nieves, también conocida como Andrea Nieves Cruz; y de que sus hijos Camilo Nolasco Cruz y Daniela Severino Cruz son titulares de una segunda estructura que ubica en la parcela VM-178.

**POR CUANTO:** Para la claridad del expediente de adquisición de este caso y de los procedimientos a seguir, resulta necesario y conveniente la derogación de la Ordenanza Número 69 de la Serie 2009-2010, según enmendada por la Ordenanza Número 5 de la Serie 2012-2013.

**POR TANTO:** **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 6 DE JULIO DE 2015.**

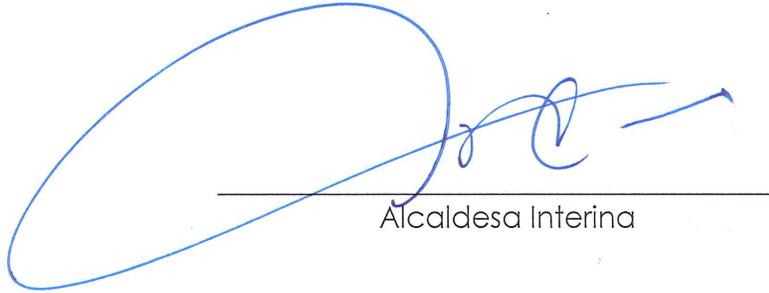
**Sección 1ra.:** Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Número 69 de la Serie 2009-2010, según enmendada por la Ordenanza Número 5 de la Serie 2012-2013.

Sección 2da.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Javier Capestany Figueroa  
Presidente

  
José A. Suárez Santa  
Secretario

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 7 de julio de 2015.

  
\_\_\_\_\_  
Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACION**

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 6 de julio de 2015.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carmen Báez Pagán  
Aída M. Márquez Ibañez  
Carlos H. Martínez Pérez  
Antonio O'Neill Cancel  
Javier Capestany Figueroa  
Andrés Rodríguez Rivera  
Lilliana Vega González

Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Miguel A. Negrón Rivera  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos M. Santos Otero

En Contra: Omar Llópiz Burgos, Angel L. O'Neill Pérez  
Excusado: Luis A. Rodríguez Díaz

Fue aprobada por la Alcaldesa Interina, el día 7 de julio de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 9 de julio de 2015.



José A. Suárez Santa  
Secretario